Sabido

martes treynta dias del mes de Junio de
mil e quatrocientos noventa e ocho años
fueron ayuntados en el cabildo de la
ciudad de Sevilla los muy nobles
señores el licenciado de Molina
alcalde de la casa y corte de su alteza
y Ruy Lopez de Avila y Diego de Ayala
regidores en su nombre

Sepan cuantos esta carta de obligacion vieren como
nos Diego de Alvarado y Francisco de Ribera
vecinos de la ciudad de Sevilla

otorgamos e conocemos por esta carta que
somos tenidos e obligados a dar e pagar
a Ruy Lopez de Avila regidor de la
ciudad de Sevilla o a su mandado
o a quien su poder hubiere
en la ciudad de Sevilla
en la collacion de Santa Justa
y Rufina

mil pesos de oro de la moneda
que valen cada uno trecientos
maravedis de buena moneda
y de ley por razon de
un caballo que de
el dicho Ruy Lopez
nos fue vendido
e recibimos